



## INTERVENCION DE LA REPRESENTACION DEL ESTADO PLURINACIONA DE BOLIVIA EMB. ROBERTO CALZADILLA SARMIENTO EN EL PANEL SOBRE COOPERACION

Señora Presidenta,

Sra. Co-facilitadora y Sr. Co-facilitador

Señores representantes de los Estados Partes del Estatuto de Roma,

La cooperación es esencial para el cumplimiento del mandato de la CPI y la realización de la justicia penal internacional. Bolivia en calidad de negociador del Estatuto de Roma, remarca la necesidad de seguir avanzando en una mayor cooperación efectiva judicial, la complementariedad, como elementos claves para la implementación del sistema del Estatuto de Roma.

Resaltamos los avances de la Corte en la implementación de estrategias para facilitar la cooperación entre la Corte y los Estados Parte.

Hacemos un reconocimiento a cola facilitación bajo el liderazgo de Francia y Senegal en el trabajo de proyectar las acciones de cooperación.

Deseo resaltar algunos aspectos fundamentales sobre la cooperación

- 1.El Estado boliviano en su convicción y apoyo indeclinable a la Corte Internacional Penal es parte Parte del "Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional", desde septiembre de 2002. Hacemos un llamado para que los estados parte puedan ratificar este instrumento de cooperación con la Corte.
2. La suscripción de acuerdos de cooperación bilaterales voluntarios como los mencionados por la Delegación de Uganda. Pero la cooperación entre los Estados es fundamental en el ámbito de la justicia penal internacional.
3. La *"Convención de Liubliana y de La Haya sobre cooperación internacional en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales"* es un instrumento funcional que permitirá la facilitación de la cooperación judicial.
4. Bolivia resalta el fundamental trabajo de la oficina del Fiscal, así como de la Presidencia de la Corte en la emisión de órdenes de arresto recientes, logradas gracias a la cooperación con los Estados en las investigaciones judiciales en curso, a fin de que los crímenes de lesa humanidad no queden impunes.
5. La obstrucción de la justicia y fomento de la impunidad, presión y amenazas política e intimidación a los funcionarios de la Corte Penal Internacional es inadmisibles y contraria al principio de la obligación de cooperación.



ESTADO PLURILINGÜE DE  
**BOLIVIA**

EMBAJADA DE BOLIVIA  
ANTE EL REINO DE LOS PAISES BAJOS

6. Resulta inaceptable que los países signatarios no ejecuten estas ordenes y amenacen con el incumplimiento de sus obligaciones.

7. Todas estas órdenes de arresto son un avance en el marco de la Justicia Penal Internacional para poder realizar el proceso de determinación de responsabilidades en el enjuiciamiento.

8. La Corte como los Estados parte se enfrentan con el reto de mayores niveles de cooperación para la implementación del cumplimiento obligatorio de estas ordenes y hacer efectiva la lucha contra la impunidad contra los perpetradores de estos crímenes atroces.

9. En esta materia, es importante que los Estados parte asuman sus obligaciones y competencia para cooperar el trabajo de investigar y juzgar a los perpetradores de estos crímenes atroces, bajo competencia de la Corte Penal Internacional

Concluyo mi intervención haciendo un llamado cordial a todos los Estados a cumplir el Estatuto de Roma reafirmando la importancia de la cooperación con la Corte para garantizar la justicia penal internacional.

No hay justicia sin cooperación. No hay paz sin cooperación y justicia penal internacional

Gracias.